

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.		
	RESOLUCIÓN No. 24-0047		
Página 1 de 1	CODIGO: FT11-01-002	VERSIÓN N°: 001	FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15

"Por medio de la cual se habilita el sábado como día hábil"

La GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. – EDURBE S.A., en uso de sus atribuciones legales y administrativas, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria.

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles".

Que EDURBE S.A., es una sociedad pública por acciones, con capital íntegramente público de creación legal con tutela gubernamental del Distrito de Cartagena de Indias, creada mediante la escritura pública No. 2069 del 24 de diciembre de 1.981 y reformada estatutariamente, mediante la escritura pública expedida en la Notaria primera del círculo de Cartagena No.770 del 21 de mayo de 2.016; la cual ordinariamente adelanta actividades de lunes a viernes.

Que, en razón a la necesidad de garantizar la efectividad en la gestión contractual, se considera preciso declarar como administrativamente hábil y solo para adelantar trámites contractuales, el día sábado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil el día sábado 24 de febrero de 2024, para adelantar trámites de la gestión contractual de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. – EDURBE S.A.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante los días antes mencionados tendrán derecho a días compensatorios.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página Web de la empresa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias D.T y C. a los 20 FEB 2024


FANNY GUERRERO MAYA
Gerente y Representante Legal